

LUNES, 26 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 99

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-7448 *Notificación de decreto 215/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000132/2013 a instancia de CRISTINA RUIZ GONZÁLEZ frente a DU ODONTOLÓGICA, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/05/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 215/2014

SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D^a María ANGELES SALVATIERRA DÍAZ

En Santander, a 12 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de CRISTINA RUIZ GONZÁLEZ como parte ejecutante, contra DU ODONTOLÓGICA, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.440,12 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 19/08/2013, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s DU ODONTOLÓGICA en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CRISTINA RUIZ GONZÁLEZ por importe de 1.440,12 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2014-7448

LUNES, 26 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 99

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DU ODONTOLÓGICA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7448